



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 169 - 2022-02.00

Lima, 01 de setiembre de 2022

VISTOS:

Informe N° 905-2022-07.04 (1), de fecha 25 de agosto de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N°495-2022-03.01, de fecha 26 de agosto de 2022, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-2019-02.00 de fecha 20 de junio de 2019, se resolvió designar a partir del 24 de junio de 2019, a la Economista Gloria Luz Valverde Carbajal, en el cargo de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, tal directiva en el ítem 7.1.3 desarrolla tanto el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral), b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, por documento del visto (1) el Jefe del Departamento de Recursos Humanos informa que la Econ. Gloria Luz Valverde Carbajal, Gerenta de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Memorando N° 592-2022-05.00 de fecha 24 de agosto de 2022, solicita hacer uso físico de sus vacaciones desde el 29 de agosto al 04 de setiembre de 2022, recomendando encargar las funciones de dicho puesto al Econ. Roberto Enrique Horna Calderón contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, informa que corresponde aplicar al presente caso el encargo de funciones al tratarse de una ausencia temporal del titular del cargo por vacaciones;

Que, por lo expuesto, y a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y del cargo de Gerente de dicha oficina, resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de funciones al Econ. Roberto Enrique Horna Calderón, Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del 29 de agosto al 04 de setiembre de 2022, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal (e) y de la Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 29 de agosto al 04 de setiembre de 2022, las funciones del cargo de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, al Econ. Roberto Enrique Horna Calderón, Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen, hasta el retorno del titular.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo
SENCICO